



## DECRETO N°

**REF:** "Fiesta de la Trilla" JJ.VV. Coibungo

**VILLA ALEGRE,**

### VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Constitución Política de la República;
2. Las Normas de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. La Ley 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas;
4. El Decreto Alcaldicio Exento N° 2572 de fecha 06 de diciembre de 2024, por medio del cual asume a contar del día 06 de diciembre del año 2024 y hasta el 06 de diciembre del año 2028, en su CALIDAD de ALCALDE de la Comuna de Villa Alegre, don Arturo del Carmen Palma Vilches, según causa ROL 136-2024/ del Tribunal Electoral Regional Del Maule;
5. La solicitud O.I.R.S. N° 25139 de fecha 16 de enero de 2025;
6. El Decreto Alcaldicio Exento N° 53 de fecha 22 de enero de 2025, mediante el cual fija orden de subrogancia de los cargos Directivos y Jefaturas;
7. El Informe de Factibilidad N° 2 de Carabineros de la Subcomisaría de Villa Alegre;
8. Que, mediante la solicitud O.I.R.S N° 25139, presentada por doña Jeannette Alejandra Pérez Sierra, Cédula Nacional de Identidad \_\_\_\_\_ en representación de la Junta de Vecinos de Coibungo, solicita permiso para realizar La Fiesta de la Trilla en el sector de Coibungo, los días 1 y 2 de febrero de 2025 entre las 10:00 y las 02:00 de la madrugada, con la presentación de Show artísticos y venta de alimentos preparados, bebidas alcohólicas y analcohólicas, lugar de realización cancha de Coibungo;
9. Que, mediante carta compromiso de fecha 22 de enero de 2025 de don Patricio Rodrigo Avila Lara, Presidente de la Junta de Vecinos Coibungo, exime a la Municipalidad de de Villa Alegre, de cualquier tipo de responsabilidad (civil, penal o administrativa), y ante cualquier hecho, que pueda ocurrir durante la actividad;
10. Que, el Acuerdo N° 45 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 4, del día viernes 24 de enero de 2025, aprueba por unanimidad la venta de bebidas alcohólicas en Fiesta Costumbrista Trilla a Yegua Suelta, los días 1 y 2 de febrero de 2025, en el sector de Coibungo;
11. Que, en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, he resuelto dictar lo siguiente:

### DECRETO EXENTO:

**1. AUTORIZÁSE** Permiso Provisorio a la Organización Comunitaria Junta de Vecinos Coibungo, con personalidad jurídica vigente \_\_\_\_\_ inscrita con fecha 14 de febrero de 1978 del Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, \_\_\_\_\_ de la comuna de Villa Alegre, representada por don Patricio Rodrigo Avila Lara, Cédula Nacional de Identidad \_\_\_\_\_ para la realización de la Fiesta de la Trilla, con la presentación de Show artísticos, venta de alimentos preparados y bebidas alcohólicas y analcohólicas, los días sábado 1 y domingo 2 de febrero de 2025, en cancha del sector Coibungo;



**2. EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO** para esta actividad es de 10:00 hrs. a 24:00 hrs.;

**3. EXIMASE** del pago de los derechos municipales correspondientes, según lo establecido en Ordenanza de cobros municipales Nro. 00004 del 30.10.2024.

**“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE CARABINEROS DE CHILE - SUBCOMISARIA DE VILLA ALEGRE, PÁGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, JUZGADO DE POLICIA LOCAL, DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS-SUBSISTENCIA Y ARCHÍVESE.”**

**OLIVIA MENDEZ PAREJA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

**RODRIGO CANCINO MONTOYA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**"Por Orden del Sr. Alcalde"**